

REQUERIMIENTO N° 012- 2026 /COSALE/HMD III DE/SECCIÓN LOGÍSTICA
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL MILITAR DIVISIONARIO DE LA III DE, AF 2026. PARA ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA - ATENCION INTEVENCION QUIRURGICA

Unidad de Organización	Tercera División de Ejercito
Meta Presupuestaria	0006: ATENCION INTERVENCION QUIRURGICA
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	Adquisición de MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS CON TAREA PRESUPUESTAL 0006: PARA ATENCIONES E INTERVENCIONES QUIRURGICA PARA EL HOSPITAL MILITAR DIVISIONARIO DE LA III DE

1. Finalidad Pública

La adquisición de MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS tiene la finalidad de realizar atenciones e intervenciones quirúrgica de salud integral a la población militar y derecho-habientes usuarios del Sistema de salud del Ejército, asimismo proporcionar apoyo adecuado y oportuno a la fuerza operativa de la III DE – AREQUIPA

2. Antecedentes

El Comando de Salud del Ejército (COSALE) tiene como función abastecer oportunamente artículos y servicios de todas las clases a todas las unidades e IPRESS del Ejército, con la finalidad de brindar una oportuna Atención Integral de Salud al personal Militar y familiares.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

La adquisición de MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS para atenciones e intervenciones quirúrgica de salud integral a la población militar y derecho-habientes usuarios del Sistema de salud del Ejército.

3.2 Objetivo Específico

Para la atenciones e intervenciones quirúrgica de salud integral a la población militar y derecho-habientes.

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Características técnicas

Ítem	Cant.	UM	Descripción del bien
1	300	UU	CANULAS BINASALES Tubo o manguera en PVC grado médico extra suave, de 2.10m, puntas nasales curvas y extra suaves, conector estándar de 4mm de diámetro interno.
2	250	UU	AGUJAS ESPINALES N°26 Dispositivos estériles de un solo uso, para anestesia regional y punción lumbar, calibre fino (26 Ga, aprox. 0.45 mm de diámetro exterior)
3	250	UU	AGUJAS ESPINALES N°27 Dispositivos estériles de un solo uso, para anestesia regional y punciones lumbares, de diámetro externo muy fino de 0.40mm
4	10	CAJA	TUBOS ENDOTRAQUEALES 6 x 10 UND Dispositivo médico diseñado para el manejo de la vía aérea, con un diámetro interno (DI) de 6.0mm y un diámetro externo (DE) aproximado de 8.2mm, fabricado en PVC de grado médico
5	10	CAJA	TUBOS ENDOTRAQUEALES 7 x 10 UND Dispositivo médico diseñado para el manejo de la vía aérea, con un diámetro interno (DI) de 7.0mm y un diámetro externo (DE) aproximado de 9.6mm, fabricado en PVC de grado médico
6	9	CAJA	TUBOS ENDOTRAQUEALES 7 1/2 x 10 UND PVC atóxico, termoplástico (se adapta a la vía aérea) y generalmente libre de látex, con un diámetro interno (DI) de 7.5mm
7	150	UU	SONDAS DE ASPIRACION N°14 PVC de grado médico, flexible, atóxico y transparente (fácil visualización de secreciones)
8	150	UU	SONDAS DE ASPIRACION N°12 PVC de grado médico, transparente, flexible y libre de látex. Longitud: Generalmente entre 40 cm y 50 cm
9	50	UU	TUBOS DE MAYO N°3 PVC de grado médico, rígido o semirrígido, libre de látex. Diseño curvo, con bordes romos, canal central para succión y refuerzo proximal (bloqueo de mordida)
10	50	UU	TUBOS DE MAYO N°4 PVC o polietileno de grado médico, atóxico, semirrígido y curvo.
11	50	UU	TUBOS DE MAYO N°5 Plástico de grado médico (PVC o polietileno) atóxico y semirrígido. Curvatura anatómica con brida externa (para evitar deslizamiento) y canal central para succión.
12	3	UU	CORRUGADO PARA MAQUINA DE ANESTESIA Plástico grado médico (PVC, PE, EVA o PP), flexible, transparente (para visualización de condensación) y corrugado para evitar acodamientos.
13	10	CAJA	NYLON NEGRO MONOFILAMENTO PREMIUM OFTALMOLOGICO 10/0 x 24 UND Estéril (Radiación Gamma). Longitud 12" / 30cm, calibre 10-0
14	10	CAJA	HISOPO ESTERIL x 100 UND Hipoalergénico, atóxico, flexible y con punta firme para evitar desprendimiento de fibras.
15	10	CAJA	HOJA DE BISTURI N°21 x 100 UND Acero inoxidable o acero al carbono de alta calidad, diseñado para cortes precisos y profundos

Los bienes a adquirir de MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS

deben contar con la descripción mencionada en el cuadro anterior

4.2 Condiciones de Operación

4.3 Embalaje y rotulado

Embalaje

El material requerido debe estar bien empaquetado, envasado y sellado conservando así la garantía y la seguridad del producto

Rotulado

El material requerido debe estar debidamente rotulado mencionando las características y/o especificaciones correspondientes del caso

En el empaque debe mencionar también la fecha de producción y fecha de caducidad

4.4 Sistema de contratación

SUMA ALZADA

5. Garantía Comercial

La garantía de los bienes adquiridos se efectuará desde el momento de la adquisición debiendo el proveedor de reponer los bienes observados en el plazo máximo de tres (03) días a partir de la notificación de observación del bien

6. Requisitos del Proveedor y/o Personal

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)

7. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El lugar de entrega será en el almacén de la sección de abastecimiento del Hospital Militar Divisionario de la III DE, Malecón Zolezzi S/N de Mariano Melgar, Departamento de Arequipa en el horario de 0900 a 1400 hs de lunes a viernes

Plazo: 02 días calendarios desde la formulación de la orden de compra

8. Conformidad

El MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS descrito en el ITEM 4.1 debe contar con las debidas garantías del caso para su uso correcto en la UPSS y Emergencia del Hospital Militar Divisionario de la III DE.

9. Forma y Condiciones de Pago

De la forma y condiciones de pago se coordinará con el departamento de logística (DELOG-abastecimiento) de la III DE, debiendo presentar el proveedor la documentación necesaria de los bienes a entregar. El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

12. Cláusula Garantías

No aplica.

13. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de

servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Arequipa, 13 de febrero de 2026.




O-223930794-O+
JORGE ALFREDO BARJA MALDONADO
CRL ART
DIRECTOR GENERAL DEL HMD - III DE